

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de septiembre de 2015.

No. 74

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTOS de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Ciudad Delicias, Chih. Pág. 5041

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5043 a la Pág. 5100

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Regularización del Suelo Urbano
Delegación Regional de Cd. Delicias, Chih.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Ciudad Delicias, Chih., a 01 de Septiembre de 2015, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	186/2014	LUIS CARLOS CASTAÑEDA MOLINA	REVOLUCION	79	06
2	18/2015	INOCENTE CONTRERAS CABRIALES	REVOLUCION	83	18
3	67/2015	LORENA DEL CARMEN CANDELARIO OCHOA Y JESUS ANTONIO GARCIA ZAPATA	LADERAS DEL NORTE	28	41
4	75/2015	JOSE MANUEL MEDRANO SOTO	REVOLUCION	130	09
5	99/2015	OSCAR HUMBERTO LIBRADO HERNANDEZ	REVOLUCION	81	02
6	100/2015	JOSE REYES CANO CORRAL	LADERAS DEL NORTE II	10	01
7	105/2015	VERONICA HERNANDEZ SANCHEZ Y ROGELIO FUENTES QUINTANA	LADERAS DEL NORTE	21	15
8	110/2015	AMBROSIO RIVAS LOPEZ	REVOLUCION	82	01
9	111/2015	JUAN PAYARES MEZA	REVOLUCION	82	02
10	112/2015	MARIA DEL REFUGIO PEREZ RIVERA	REVOLUCION	82	03
11	113/2015	MARIA VENECIA QUEZADA	REVOLUCION	82	12
12	114/2015	ARMANDO SANTILLAN MEZA	REVOLUCION	82	13
13	115/2015	ADRIANA ESQUIVEL MONTOYA	REVOLUCION	82	04
14	116/2015	ADRIAN FELIPE ESTRADA SANCHEZ	REVOLUCION	82	05
15	117/2015	ANGEL PALLARES MEZA	REVOLUCION	82	06
16	118/2015	RUBEN MONTALVO GALLEGOS	REVOLUCION	82	07
17	119/2015	JOSE ASCENCION NEVAREZ ASTORGA	REVOLUCION	82	09
18	120/2015	ARMANDO MEDINA ROMERO	REVOLUCION	82	10
19	121/2015	RODOLFO RAMIRES ACEVEDO	REVOLUCION	82	11
20	122/2015	MA. DE JESUS MEDINA BACA	REVOLUCION	82	08
21	123/2015	RAMON JAIME BENITEZ Z.	REVOLUCION	82	14
22	124/2015	JOSE CRUZ TREJO SOTO	REVOLUCION	82	15
23	125/2015	JOSE ALFREDO AGUILAR SANDOVAL	REVOLUCION	82	17
24	126/2015	MA. DE LOURDES GONZALEZ MEZA	REVOLUCION	82	20
25	132/2015	CLAUDIA LILIANA MENDOZA VECINO	REVOLUCION	82	17

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**C. ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS SECRETARIA DE
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
DELEGACIÓN REGIONAL
DELICIAS**



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Heriberto Nevarez Favela

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 248/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JOSE HERIBERTO NEVAREZ FAVELA 3341-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Verónica Madrid Díaz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 172/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



VERONICA MADRID DIAZ 3342-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HIPÓLITA ROMERO HERNÁNDEZ Y RAMÓN GARCÍA TRUJILLO

Presente.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 006/2013, se dictó un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. ...
"Téngase por recibido e día diez de junio del año dos mil quince, escrito signado por el ciudadano Martín Antonio Salazar Juárez, visto lo que solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados SEÑORES HIPÓLITA ROMERO HERNÁNDEZ Y RAMÓN GARCÍA TRUJILLO, mediante la información testimonial desahogada el día veintiocho de enero del año dos mil catorce, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, la Comisión federal de Electricidad y la Subdirección de Catastro Municipal; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, así como en un diario que se edite en este Municipio de Chihuahua, a los SEÑORES HIPÓLITA ROMERO HERNÁNDEZ Y RAMÓN GARCÍA TRUJILLO, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal inscrito en el Libro de Títulos Municipales en foja 963, y en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de inscripción 265, folio 34, libro 1344 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, expedido a nombre de la C. HIPÓLITA ROMERO DE GARCÍA, así como la consecuente reversión al patrimonio del Municipio de Chihuahua del lote de terreno 24 de la manzana 14 de la calle Lázaro Cárdenas en la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad de Chihuahua; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoye su oposición, apercibidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio de listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y el artículo 196 el Código Municipal para el Estado de Chihuahua".

NOTIFIQUESE.....

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste.....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DE

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

HIPOLITA ROMERO HERNANDEZ

-0-

3135-70-72-74



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ARACELY TERRAZAS ZUBIATE**

En el expediente número 1575/85, relativo al juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ Y ARACELY TERRAZAS DE LOPEZ, en fecha veintinueve de junio del año dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día diecisiete de junio del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la C. ARACELY TERRAZAS ZUBIATE, notifíquese el presente trámite a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ le está demandado en la vía incidental el cumplimiento de la cláusula CUARTA del convenio celebrado en autos, asimismo se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda incidental debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de TRES DIAS, aumentado en CINCO más, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la ejecución planteada por el promovente, apercibida de que de no manifestar nada en el término concedido, este Juzgado proveerá lo conducente a la escrituración del inmueble que se alude en la citada cláusula en su rebeldía, que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado. En la inteligencia de que el término empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 664 y 665 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.


LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA DEL REFUGIO BRIONES

P R E S E N T E.-

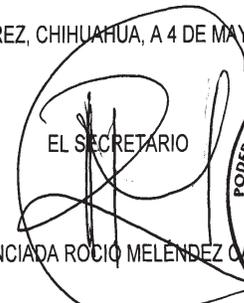
En el expediente número 884/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELISEO VARGAS RODRIGUEZ Y MARIA DE LA LUZ CEDILLO GUTIERREZ, en contra de MARIA REFUGIO BRIONES Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:--

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS EDUARDO RUIZ NOVOA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día catorce de abril del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada la **C. MARIA DEL REFUGIO BRIONES**, la radicación del expediente **884/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que **ELISEO VARGAS RODRÍGUEZ Y MARÍA DE LA LUZ CEDILLO GUTIÉRREZ** le demandan el **VÍA ORDINARIA CIVIL** la prescripción positiva de un terreno ubicado en la colonia Barrio Alto de esta ciudad con una superficie 113.74M2 que obra inscrito bajo el numero 20 a folios 15 del libro 130 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta. Por lo que, con fundamento en los artículos 1153, 1154 y 158 del Código Civil, así como los artículos 248, 249 y 252, este Tribunal les concede un término de **NUEVE DÍAS** a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, o bien opongán las excepciones que estimaren convenientes; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término para ello concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley a que alude el artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Hágase saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, prevista en el artículo 262 del precitado ordenamiento legal. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles". - **N O T I F I Q U E S E** - Así, lo acordó y firmó la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267, fracción segunda, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE".(RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2015.


EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA PRESENTE.-

En el expediente número 373/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ, en contra de JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.
 - - A sus autos el escrito que presenta MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ, el día diecisiete de agosto del dos mil quince, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA**, la radicación del expediente 373/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ**, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LOCALES A QUE HAYA LUGAR.-



JESUS ENRIQUE SERGOVIA SANCHEZ 3152-70-72-74
 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

EXPEDIENTE.1153

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. JORGE HOMERO MAUL MELENDEZ

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle **RIO BRAVO No 17** de esta población con una superficie aproximada de 113.680 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,978,165.4000	432,686.4500
1	2	S 82°53'48.77" E	4.100	2	2,978,164.8990	432,680.5185
2	3	S 07°08'11.23" W	28.000	3	2,978,137.1079	432,687.0562
3	4	N 82°53'48.77" W	4.020	4	2,978,137.6050	432,683.0670
4	1	N 06°56'21.90" E	28.000	1	2,978,165.4000	432,686.4500

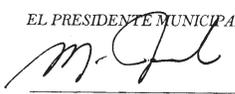
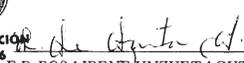
SUPERFICIE = 113.680 m2

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1153 a fojas 130 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 24 de AGOSTO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 24 AGOSTO del 2014

ATENAMENTE
 "SUFRAGANEO PRESIDENCIA REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO 
 ADMINISTRACIÓN 2013-2016
 ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

JORGE HOMERO MAUL MELENDEZ 3190-72-74
 -0-

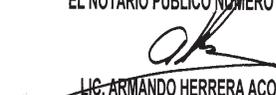
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100971 cien mil novecientos sesenta y uno del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 17 de julio de 2015 se iniciaron las sucesiones Intestamentaria acumuladas a bienes de los señores HERMENEGILDO RODRIGUEZ LOPEZ y NICOLASA LOPEZ GUERRERO, quien también es conocida como NICOLASA LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, a solicitud del señor KEVIN DURAN POMARES, apoderado del señor LUIS RAUL RODRIGUEZ SERRANO. Los autores de la sucesión fallecieron los días 21 veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y tres, y el día 8 ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres respectivamente. En el acta al presunto heredero se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que el pariente más cercano a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 02 de Septiembre de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
 NOTARIO PUBLICO NUM. 12
 CHIHUAHUA, CHIH.

HERMENEGILDO RODRIGUEZ LOPEZ 3196-72-74
 -0-

*** EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. ***

MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN,
 AMBAS DE APELLIDOS GONZÁLEZ VILLALBA
 PRESENTES

En el expediente número 233/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARÍA INÉS PADILLA DURÓN, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN y MARÍA MARGARITA, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el once de agosto del año en curso, por el licenciado CÉSAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO. Como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se hizo en el auto de fecha diez de agosto del año dos mil quince, y aclarando que el nombre correcto de las demandadas es MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA, por lo que se procede a proveer respecto del escrito presentado por el promovente el seis de agosto del año dos mil quince.-----

Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA y ya que se recibió el informe de: la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable, así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de ciudad Aldama, Chihuahua; además de que se llevó a cabo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA, de la radicación del expediente 233/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARÍA INÉS PADILLA DURÓN les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Donato Guerra número 1811 (mil ochocientos once), de la colonia Centro de ciudad Aldama, Chihuahua, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Asimismo, hágaseles saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores

promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIA DE ACUERDOS.
 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA 3155-70-72-74
 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

EXPEDIENTE.1152

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. CARLOS BELTRAN RIVERA

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle RIO BRAVO No 21 de esta población con una superficie aproximada de 70.549 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DIST. V	COORDENADAS			
			Y	X		
EST	PV					
1	2	NE 45-05-19	10.82	1	2,978,165.40	432,708.58
2	3	SE 44-58.02	7.47	3	2,978,176.22	432,717.41
3	4	SW 52-16-42	9.87	4	2,978,161.42	432,713.86
4	1	NW 53-01-16	6.60	1	2,978,165.40	432,708.58

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de 1152 a fojas 130 del libro de denuncias de terrenos municipales con número 2-1985 a las DIEZ horas del día 24 de AGOSTO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 24 AGOSTO del 2015

PRESIDENCIA

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO

M. J. Contreras

ADMINISTRACIÓN
 2013-2016

L. E. P. Rosa Irene Unzueta Gutierrez

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

CARLOS BELTRAN RIVERA

3189-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ..

PRESENTE.-

En el expediente número 830/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.----- VISTO para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado de la moral denominada CSCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario de los derechos de crédito litigiosos del presente juicio, en contra de los C. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOURDES LOZANO HERNÁNDEZ DE MÁRQUEZ, según el expediente número 830/13 y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO:

III.- Por lo que es procedente resolver y se:-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOURDES LOZANO HERNÁNDEZ DE MÁRQUEZ al decretarse rebelde no se excepcionaron, en consecuencia: - - - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y se condena a los demandados MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOURDES LOZANO HERNÁNDEZ DE MÁRQUEZ, a pagar a favor de la moral actora CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de quien legalmente lo represente, conforme al CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS E HIPOTECA la cantidad total del adeudo que asciende a El pago de la cantidad de 183,343.51 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$907,588.15 M.N. (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) al día diez de julio de dos mil trece, derivado de los conceptos descritos en el considerando segundo de la presente resolución, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que deberá ser actualizada conforme al valor de las UDIS al momento de realizarse el pago.-----

CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.------

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en los resolutivos anteriores, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. -

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se notifique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad a los demandados MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOURDES LOZANO HERNÁNDEZ DE MÁRQUEZ, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.------

Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habersele decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ

-0-

3194-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y RAUL HARO GONZÁLEZ.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 930/2013 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE: ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y RAUL HARO GONZÁLEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el señor GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, en este Tribunal el día diez de octubre de dos mil catorce, y respecto a lo que solicita, toda vez que en el presente auto aun no se emplaza a junio a la parte demandada, en consecuencia se deja sin efecto la notificación personal ordena por auto que antecede de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo demás y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores ROSA ALICIA PEÑA ARAIZA Y RAUL HARO GONZALEZ, la radicación del expediente 930/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTIUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, el día once de noviembre del año en curso, y como lo solicita, agréguese al edicto ordenado, la CESIÓN DE DERECHOS celebrada entre BBP CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA como cedente y CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS



ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA

-0-

3195-72-74-76

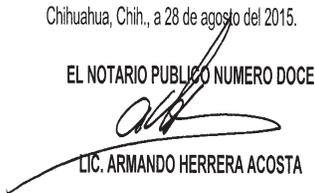
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,111 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha seis de agosto del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor TRINIDAD ORTEGA ORTIZ, a solicitud de la señora GUADALUPE ALFEREZ JIMENEZ, así como de los señores ELIA, OLIVIA, MANUEL ENRIQUE, MARIA DE JESUS, SOLEDAD, MARIO MATILDE, LUZ ESTELA Y CARMEN todos de apellidos ORTEGA ALFEREZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiseis de enero el 2009 dos mil nueve. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

TRINIDAD ORTEGA ORTIZ 3198-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,718 del volumen 824 de esta Notaría a mi cargo, con fecha dos de diciembre del 2013 dos mil trece, comparecieron los señores PEDRO GOMEZ VEGA, GRACIELA EMA GOMEZ VEGA Y ANGELICA GOMEZ VEGA, en su carácter de legatarios y además ANGELICA GOMEZ VEGA como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones Testamentarias acumuladas a bienes de los señores MARIA REYES VEGA AGUIRRE Y BENANCIO GOMEZ FLORES, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, la primera en esta ciudad de Chihuahua, el día veinticinco de noviembre del dos mil trece, y el segundo, en esta ciudad de Chihuahua, el día veintisiete febrero del dos mil doce, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día dieciocho de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyeron como legatarios de un bien inmueble a sus hijos PEDRO GOMEZ VEGA Y GRACIELA EMA GOMEZ VEGA, y se designó como Albacea a la señora ANGELICA GOMEZ VEGA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 28 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

MARIA REYES VEGA AGUIRRE 3199-72-74

-0-

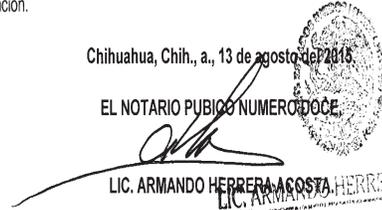
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,897 del volumen 867 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticuatro de junio del año 2015 dos mil quince, comparecieron los señores MAYRA SUJEI, SUSANA LIZETH Y RODOLFO ADRIAN todos de apellidos RODRIGUEZ LUJAN, en su carácter de únicos y universales herederos y además RODOLFO ADRIAN RODRIGUEZ LUJAN como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor ALBERTO HERRERA GOMEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día diecisiete de abril del dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a MAYRA SUJEI, SUSANA LIZETH Y RODOLFO ADRIAN todos de apellidos RODRIGUEZ LUJAN, y se designó como Albacea al señor RODOLFO ADRIAN RODRIGUEZ LUJAN, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 13 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

ALBERTO HERERA GOMEZ 3200-72-74

-0-

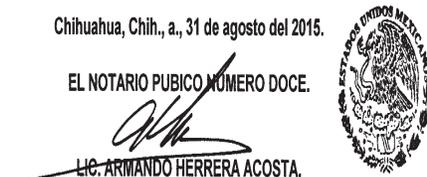
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,077 del volumen 871 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiocho de agosto del año 2015 dos mil quince, compareció la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de legataria y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor HORACIO GONZALEZ GONZALEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y seis, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legataria de un bien inmueble a la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 31 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

HORACIO GONZALEZ GONZALEZ 3201-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARÍA VIRGINIA LUGO COVARRUBIAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EUSTOLIA RAMOS CARDENAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 41°39'15.52" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 48°20'44.48" E	12.500 MTS.	CALLE PASEO DEL CERRO "LA BUFA"
3-4	S 41°39'15.52" E	20.000 MTS.	NOE CHAPARRO CARRILLO
4-1	S 48°20'44.48" W	12.500 MTS.	CALLE PASEO DEL CERRO "LA BUFA"

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 61°27'14.47" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 68°30'03.11" E	13.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 61°27'14.47" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 68°30'03.11" W	13.000 MTS.	CALLE EL MIRADOR

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:30 P.M. DEL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

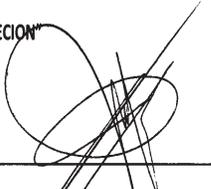
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C.LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL **C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**




 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL **C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

MARIA VIRGINIA LUGO COVARRUBIAS 3030-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EUSTOLIA RAMOS CARDENAS 3032-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ PALMA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESUS BARRAZA VEGA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 38°13'25.38" E	20.000 MTS.	CALLE LINADAVISTA
2-3	S 49°38'47.09" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 38°13'25.38" W	20.000 MTS.	AVENIDA CERRO DE MOHINORA
4-1	N 49°38'47.09" E	12.500 MTS.	PROFR. GABRIEL CARRILLO HERRERA

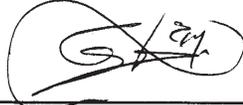
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 50°41'27.46" E	10.000 MTS.	CALLE PASEO DEL CERRO "LA BUFA"
2-3	N 31°18'32.54" W	25.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 50°41'27.46" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 31°18'32.54" E	25.000 MTS.	JESUS MANUEL PORTILLO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

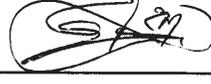
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:45 A.M. DEL DIA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL **C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**




 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL **C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ PALMA 3031-72-74
-0-

JESUS BARRAZA VEGA 3033-72-74
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

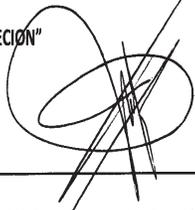
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GUADALUPE SOTELO MONTEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 47°15'05.84' E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 42°44'54.16' W	12.500 MTS.	ARROYO MUNICIPAL
3-4	N 47°15'05.84' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 42°44'54.16' E	12.500 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:45 P.M. DEL DIA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

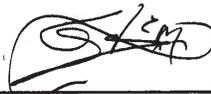
GUADALUPE SOTELO MONTEZ 3034-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE RIGOBERTO VARGAS PORTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 236.250 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 30°49'27.19' E	16.200 MTS.	SENOBIO MONTES
2-3	S 48°30'00.00' W	11.500 MTS.	CALLE ZINC
3-4	N 39°00'00.00' W	21.000 MTS.	CALLEJON
4-1	N 69°00'00.00' E	14.500 MTS.	CALLE BRONCE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:45 P.M. DEL DIA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

RIGOBERTO VARGAS PORTILLO 3035-72-74
-0-

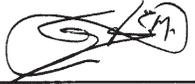
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

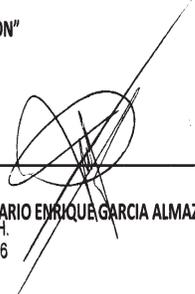
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SAÚL DÍAZ NUÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 233.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 60°19'07.30' W	12.230 MTS.	CALLE ZINC
2-3	S 34°28'16.53' E	18.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 63°19'17.89' E	12.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 34°28'16.53' W	19.450 MTS.	SAÚL DÍAZ NUÑEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 A.M. DEL DIA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

SAUL DIAZ NUÑEZ 3036-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

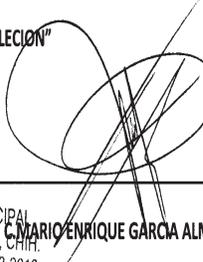
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DEL ROSARIO NAVARRETE MOLINA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 6° 19' 35' E	20.000 MTS.	CALLE CERRO MOHINORA
2-3	S 82° 1' 43' E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 6° 19' 35' W	12.000 MTS.	ARROYITO S/N
4-1	N 82° 1' 43' W	10.000 MTS.	NOEL LOERA C

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:05 P.M. DEL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

MARIA DEL ROSARIO NAVARRETE MOLINA 3037-72-74
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELIA NOHEMI LOERA MENDEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LOMA LINDA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.570 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°36'54.24" E	20.004 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 22°28'45.96" E	10.100 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	S 60°36'54.24" W	20.004 MTS.	ROSA ELIA MENDEZ AYALA
4-1	N 22°28'45.96" W	10.100 MTS.	CALLE SIN NOMBRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:10 P.M. DEL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

ELIA NOHEMI LOERA MENDEZ 3038-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSA ELIA MENDEZ AYALA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LOMA LINDA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.570 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°36'54.24" E	20.004 MTS.	ELIA NOHEMI LOERA MENDEZ
2-3	S 22°28'45.96" E	10.100 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	S 60°36'54.24" W	20.004 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 22°28'45.96" W	10.100 MTS.	CALLE SIN NOMBRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 P.M. DEL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

ROSA ELIA MENDEZ AYALA 3039-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YASMIN AIDE LOERA AGUIRRE CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 197.950 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 75°04'06.90" W	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 19°55'08.95" E	18.000 MTS.	JOSE A. ARMENDARIZ OLIVARES
3-4	S 75°04'06.90" E	11.000 MTS.	CALLE S/N
4-1	S 19°55'08.95" W	18.000 MTS.	MARIA ARROYOS RODRIGUEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:50 P.M. DEL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

YASMIN AIDE LOERA AGUIRRE 3040-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEÓN LOS PINOS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2.989.520 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 26°46'52.94" W	33.100 MTS.	CALLE DEL PANTEÓN LOS PINOS
2-3	N 17°26'47.59" E	27.050 MTS.	CALLE DEL PANTEÓN LOS PINOS
3-4	N 26°59'05.26" E	14.200 MTS.	CALLE DEL PANTEÓN LOS PINOS
4-5	N 75°37'57.07" E	25.500 MTS.	CALLE DEL PANTEÓN LOS PINOS
5-6	S 42°11'57.60" E	18.000 MTS.	FAUSTO TAGLE MNA.
6-7	S 05°08'45.08" E	48.000 MTS.	BODEGA MUNICIPAL
7-1	S 72°02'19.71" W	42.830 MTS.	CARMELA BUSTILLOS OLIVAZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO 3041-72-74

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 902/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por DIANA MERCEDES ALVIDREZ MUÑOZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y anexos de DIANA MERCEDES ALVIDREZ MUÑOZ, el día veinticinco de agosto del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, y como lo solicita se les tiene por presentados promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicada en ésta Ciudad, el cual consta de una superficie de 31-70-12 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

"del punto uno al dos, rumbo N 37° 21'25.13" E, mide 253.600 metros;
del punto dos al tres, rumbo N 81° 53'19.87" E, mide 67.257 metros;
del punto tres al cuatro, rumbo S 44° 41'26.55" E, mide 139.150 metros;
del punto cuatro al cinco, rumbo S 65° 58'26.64" E, mide 35.502 metros;
del punto cinco al seis, rumbo S 45° 03'31.75" E, mide 41.514 metros;
del punto seis al siete, rumbo S 26° 21'00.79" E, mide 53.889 metros;
del punto siete al ocho, rumbo S 40° 50'25.99" E, mide 79.307 metros;
del punto ocho al nueve, rumbo S 08° 34'03.52" E, mide 65.711 metros;
del punto nueve al diez, rumbo S 00° 42'12.17" W, mide 49.334 metros;
del punto diez al once, rumbo S 23° 37'38.93" W, mide 46.615 metros;
del punto once al doce, rumbo S 11° 54'31.41" W, mide 17.805 metros;
del punto doce al trece, rumbo S 04° 14'29.66" W, mide 61.746 metros;
del punto trece al catorce, rumbo S 11° 22'10.81" E, mide 51.194 metros;
del punto catorce al quince, rumbo S 23° 11'47.13" E, mide 26.501 metros;
del punto quince al dieciséis, rumbo S 03° 30'23.61" W, mide 17.656 metros;
del punto dieciséis al diecisiete, rumbo S 22° 17'23.16" W, mide 28.268 metros;
del punto diecisiete al dieciocho, rumbo S 06° 00'52.71" mide 58.346 metros;
del punto dieciocho al diecinueve, rumbo S 12° 05'02.92" E, mide 30.002 metros;
del punto diecinueve al veinte, rumbo S 24° 26'51.83" E, mide 46.692 metros;
del punto veinte al veintiuno, rumbo S 24° 26'51.83" E, mide 198.201 metros;
del punto veintiuno al veintidós, rumbo S 68° 16'29.12" W, mide 120.403 metros;
del punto veintidós al veintitrés, rumbo S 68° 16'29.12" W, mide 24.611 metros;
Colindando por todos estos lados con **José Octavio Alvidrez García y Rubén Alvidrez García**;
del punto veintitrés al veinticuatro, rumbo N 67° 49'52.22" W, mide 83.649 metros;
del punto veinticuatro al veinticinco, rumbo N 59° 31'14.14" W, mide 170.861 metros;
del punto veinticinco al veintiséis, rumbo N 36° 51'32.50" W, mide 294.657 metros;
Colindando por todos éstos lados con Río Florido, **Camino de por medio**;
del punto veintiséis al veintisiete, rumbo N 50° 25'55.84"E, mide 174.300 metros;
del punto veintisiete al uno de partida, rumbo N 26° 33'53.66" W, mide 327.834 metros;

Colindando por todos éstos lados con **José Octavio Alvidrez García y Rubén Alvidrez García**."

Por lo que de conformidad con los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo, número 123 de la Colonia Centro de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN, LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE TRIBUNAL.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

DIANA MERCEDES ALVIDREZ MUÑOZ 3203-72-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 5726 cinco mil setecientos veintiséis, a Folios 241 doscientos cuarenta y uno, del Libro numero 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **GENARO TORRES PÉREZ** en su carácter de apoderado del señor **RUBÉN TORRES PÉREZ**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **DORA ESTHER SÁNCHEZ**, quien también aparece en sus documentos como **DORA ESTHER TORRES**, persona que falleciera con fecha 23 veintitrés de Septiembre del 2008 dos mil ocho.-----
Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENCIÓN

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

DORA ESTHER SANCHEZ

-0-

3204-72-74

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 989/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN...

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN...

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

Handwritten signature of Licenciado Lorenzo Armandó Villar Palma.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

HUGO ENELIN GONZALEZ CONTRERAS 3226-72-74

-0- *EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1057/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ARTURO ATONDO CONTRERAS, EN CONTRA DE INMOBILIARIA PRODEVI, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD...

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de agosto de dos mil quince, presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca Urbana ubicada en la Calle Valle del Sol número 1951 interior 3 Condominio Plaza Comercial Reserva del Valle en esta ciudad...

-NOTIFIQUESE-

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2015. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



INMOBILIARIA PRODEVI, S.A. DE C.V. 3227-72-74 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 842/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES...

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado...

-NOTIFIQUESE-

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, Ubicada en Calle Rufino Tamayo No. 8718, Lote 25, Manzana 62, del Fraccionamiento Parajes del Sol, VII Etapa, a Poniente de esta Ciudad, con superficie de 123.5680M2., y que obra inscrito bajo el número 40 folio 40 del Libro 3314 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Agosto del año 2015 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

Handwritten signature of Lic. Ana Elena Arellano Rodríguez.



JOSE IGNACIO ISRAEL MEDRANO CORDOVA 3228-72-74 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1301/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FELIPE DE JESUS DUQUE TORRES Y MA. VERONICA SOLIS NUÑEZ, EN CONTRA DE BBVA BANCOMER, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice,-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de agosto de dos mil quince, presentado por el licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$287,128.57 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$191,419.04 Pesos (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 11 manzana 06 del Fraccionamiento Los Arcos etapa II, de esta ciudad, a la que le corresponde el número 10115-11 de la Calle Arcos de Florencia del Fraccionamiento Los Arcos etapa III, de esta ciudad con una superficie de 120.050 m2. Inscrito bajo el número 21, folio 21 del Libro 5091 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Clave: 1119:CIHV/adlrg.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEBIDO DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



AVISO NOTARIAL.

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:-----

Que mediante Escritura Pública número 7254 del Volumen 192, otorgada en esta ciudad, el veintiocho de Agosto del dos mil quince, ante mí, comparecieron los señores **CARLOS, AMADOR, EMILIANO, ROUMALDA GRISELDA, LUZ ESTHER, REYNALDA, MA. LETICIA, EMMA, LEONILA y MANUEL**, todos ellos de apellidos **ALMAZAN LOPEZ**, así como la señorita **NAYELY DELFINA CEPEDA ALMAZAN**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SIMPLICIO ALMAZAN PORTILLO**, para tales efectos me exhiben y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 4333 (cuatro mil trescientos treinta y tres) del Volumen 120 (ciento veinte), que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 12:30 Hrs. (doce horas con treinta minutos), del día cinco de Junio del dos mil seis, ante la fe de la Suscrita Notario y en la cual declaró como Únicos y Universales Herederos y Legatarios a los señores **CARLOS, AMADOR, EMILIANO, ROUMALDA GRISELDA, LUZ ESTHER, REYNALDA, MA. LETICIA, EMMA, LEONILA y MANUEL**, todos ellos de apellidos **ALMAZAN LOPEZ**, así como la señorita **NAYELY DELFINA CEPEDA ALMAZAN**, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiestan los comparecientes que aceptan la herencia y legados instituidos a su favor, y el señor **MANUEL ALMAZAN LOPEZ**, el cargo de Albacea que le fue conferido, quien acepta y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

[Handwritten signature of Lic. Violeta Azucena Meza Ruiz]



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

SIMPLICIO ALMAZAN PORTILLO

3230-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 259/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **JULIAN BAYLON RIVERO**, en contra de **MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el **C. EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocuro de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL ARANDA GARCÍA
PRESENTE.-

En el expediente número 1077/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MANUEL ARANDA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de julio del año en curso, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - Notifíquese el presente proveído mediante cédula a MANUEL ARANDA GARCÍA, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos, autorizando para que los reciba en su nombre y representación a Dania Armida Cervantes Fierro.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaría de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MANUEL ARANDA GARCIA 3235-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mario Héctor Marmolejo Romero y Martha Elena López Castor:

Se les hace saber que en el juicio especial hipotecario que promueve en su contra el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, apoderado de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Mario Héctor Marmolejo Romero y Martha Elena López Castor, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 457/14, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



MARIO HECTOR MARMOLEJO ROMERO 3238-72-74
-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 721/2014 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en su carácter de Apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra del C. MARGARITA GALLEGOS LÓPEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido el veintisiete de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$162,084.50 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$108,056.33 (CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.”

Inmueble ubicado en la calle BASASEACHI PONIENTE NUMERO 7610 INTERIOR 3 CONDOMINIO BASASEACHI FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL ETAPA IV, de esta ciudad, registrado bajo el numero 117, Folio 117, del Libro 3950 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Agosto del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARGARITA GALLEGOS LOPEZ 3236-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 858/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA Y OTRA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
--Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-
Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA Y SILVIA ORNELAS CEDILLO, con domicilio ubicado en la Calle Santa Rita número 8256-11, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica Etapa Catorce, en esta Ciudad.
Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 2346, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO.
-N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas. Dos firmas ilegibles.-----

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--
-- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinte de Agosto del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido,

se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
-N O T I F I Q U E S E:
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas. Dos firmas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA 3237-72-74-76

-O-
EDICTO

EXPEDIENTE.1150

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. GILBERTO ANTONIO MERAZ ESPINO

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado la parte posterior del domicilio de la calle VIRGINIA DUARTE #66 de esta población con una superficie aproximada de 18.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: RUMBO, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Rows include Norte (2.70 M, Terreno Municipal), Sur (2.70 M, Terreno Municipal), Este (7.00 M, Calle Rio Suchiate), Oeste (7.00 M, Gilberto A. Meraz Espino).

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1150 a fojas 129 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 30 de JULIO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 30 de JULIO del 2015

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO

Handwritten signature of Miguel Jurado Contreras.



Handwritten signature of Irene Unzueta Gutierrez.

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

ING. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

GILBERTO ANTONIO MERAZ ESPINO

3243-72-74

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 566/13 relativos al Juicio Especial HIPOTECARIO promovido por el C. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de la C. MARÍA DEL SOCORRO LARES LUJÁN también conocida como MA. DEL SOCORRO LARES LUJÁN, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido el veintisiete de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.”

Inmueble ubicado en la calle PASEO DE LAS LIRAS NUMERO 8151 INTERIOR 14-B FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA CUARTA ETAPA, de esta ciudad, registrado bajo el numero 4, Folio 4, del Libro 3078 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Agosto del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARIA DEL SOCORRO LARES LUJAN
-0-

3239-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 37/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUANA GALLEGOS GALLEGOS POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL CONSTRUCTORA TORRES MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JESÚS JOSÉ VÁZQUEZ IRACHETA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término de TREINTA DÍAS, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a la persona moral demandada denominada **CONSTRUCTORA TORRES MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos.-----

- - - Notifíquese a la parte demanda por medio de cédula, dada su rebeldía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 AGOSTO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



CONSTRUCTORA TORRES MORENO,S.A. DE C.V. 3241-72-74
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/2007, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR PEDRO MURILLO GUTIERREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LILIA CASTILLO ESTRADA DE BARRIOS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con veintiún minutos del día siete de julio del año dos mil quince, por el Licenciado LEONEL RODRIGO GONZALEZ TAVIZON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se llevó a cabo ele desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **LILIA CASTILLO ESTRADA DE BARRIOS**, la radicación del expediente 982/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **PEDRO MURILLO GUTIERREZ**, le demandan en la **VIA SUMARIA CIVIL**, las prestaciones que se relacionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **tres días más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de

que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE.-
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE AGOSTO DEL 2015.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 500/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER FAUDO A CABRERA Y MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, recibido en este juzgado el día trece de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:------

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en calle Fuente de Penélope numero 7715 del Fraccionamiento Jardines del Lago, lote 3 de la manzana 16 de esta ciudad, con una superficie de de 125.99 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 726 del Libro 2006 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$316,290.25 (trescientos dieciséis mil doscientos noventa pesos 25/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$210,860.16 (doscientos diez mil ochocientos sesenta pesos 16/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 480/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAFAEL LOERA HERNÁNDEZ Y ARACELI BONILLA LÓPEZ DE LOERA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada CINTHYA ARACELY SUÁREZ LÓPEZ, recibido en este Juzgado el día veintiséis de agosto del año en curso, a las doce horas con cincuenta y tres minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Bosques de Temochic 1033, Lote 8, Manzana IX, fraccionamiento Bosques de Waterfield en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 145.3800 metros cuadrados, inscrito bajo el número 109, folio 117 del Libro 2368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 17.8660 metros, linda lote 7; del 2 al 3, 8.0000 metros, linda con Lote 6; del 3 al 4, 18.4700 metros, linda con Lote 9 y del 4 al 1, 8.0230 metros, con calle Bosques de Temochic. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE NOTIFICACION

**JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 679/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA ELIAS PADILLA, en contra de JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, presentado por LETICIA ELIAS PADILLA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, la radicación del expediente 679/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LETICIA ELIAS PADILLA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: que en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más quince, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EDICTO DE NOTIFICACION

**ANDRES RODRIGUEZ RICHARD
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 350/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILIA PONCE DOMINGUEZ DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES, en contra de ANDRES RODRIGUEZ RICHARD Y ENCARGDAO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con dos minutos del día uno de julio del año dos mil quince, presentado por la LICENCIADA CECILIA RUIZ CONTRERAS, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, se ordena emplazar a ANDRES RODRIGUEZ RICHARD, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha quince de abril del año dos mil trece, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a ANDRES RODRIGUEZ RICHARD, que le demanda EMILIA PONCE DOMINGUEZ DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES en la VÍA ORDINARIA CIVIL; la prestación de la prescripción adquisitiva de un bien inmueble ubicado en el lote número 6, de la manzana número 18, del fundo legal de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; del punto 0 al 1 rumbo NE 88°47'33", mide 12.00 metros y colinda con Calle Victoria; del punto 1 al 2, rumbo SE1°12'27", mide 20.00 metros y colinda con Avenida Plan Alemán; del punto 2 al 3, rumbo SW88°47'33" mide 12.00 metros y colinda con lote G; del punto 3 al 0 de partida para cerrar la figura, rumbo NW1°12'27", mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Hipólito Hernández Barraza, dicho bien inmueble se encuentra inscrito bajo el número 10, a folios 18, del libro 92 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana. Para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 26 DE JULIO DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON.-

En el expediente número 643/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IGNACIA RODARTE GONZALEZ, en contra de ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, existe un auto que a la letra dice: ---

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado el escrito de IGNACIA RODARTE GONZALEZ, con documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día cuatro de junio del año en curso. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Y visto lo solicitado téngasele demandado en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, quienes tuvieron como ultimo domicilio el ubicado en la calle ANAHUAC NUMERO 372 SUR DEPARTAMENTO 1 ALTOS de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndoseles saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Y antes de ordenar el emplazamiento por edictos de ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, parte codemandada dentro del presente juicio dígamele al promovente que deberá acreditar fehacientemente el desconocimiento del domicilio de dichas personas, cumpliendo los requisitos exigidos por el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a efecto den acreditar que el desconocimiento del domicilio así como la ubicación de MIGUEL VAZQUEZ IBARRA y GLORIA VAZQUEZ MADRID es general, y hecho lo anterior se podrá estar en aptitud de preparar el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, así como a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comisión Federal de Electricidad, a Teléfonos de México, a efecto de que se sirvan a informar a este Tribunal si en los Archivos y/o registro de usuarios que se llevan en las dependencias a su cargo existe domicilio alguno a nombre de MIGUEL VAZQUEZ IBARRA Y GLORIA VAZQUEZ MADRID, y por último al gírese oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados. -- Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento de MIGUEL VAZQUEZ IBARRA Y GLORIA VAZQUEZ MADRID codemandados dentro del presente juicio, en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la AVENIDA DEL GRANJERO NUMERO 7219 FRACCIONAMIENTO OASIS de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor a a LIC. HIRAM GRANADOS GUILLERMO y para los efectos Precisados a LIC. ROSARIO GARCIA RIVERA.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTAS las constancias de autos, específicamente el auto que antecede, y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal se asentó de manera errada el nombre de los demandados, por lo que en este acto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 264 inciso d del código de Procedimientos Civiles en vigor para efectos de regularizar el procedimiento dentro del presente asunto se aclara que el nombre correcto es ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. IGNACIA RODARTE GONZALEZ, recibido en este juzgado el día veintinueve de junio del año en curso y como lo solicita, toda vez de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, emplácesele por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto admisorio más OCHO DIAS como término prudente, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ

3257-72-74-76

“EDICTO DE NOTIFICACION”

LUZ ELENA SANDOVAL TARIN
PRESENTE.-

---En el expediente número 548/00, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO AGUIRRE SALDAÑA, en contra de JOSE ALONSO LEGARRETA Y LUZ ELENA SANDOVAL TARIN,, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JOSE LUIS MAGAÑA MORALES, recibido el diez de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la demandada LUZ ELENA SANDOVAL TARIN, notifiquese la radicación del presente asunto, emplazándola por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que OCTAVIO AGUIRRE SALDAÑA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO


LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



LUZ ELENA SANDOVAL TARIN
-0-

3261-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VERONICA CECILIA RIOS ORNELAS
PRESENTE.-

En el expediente número 731/15, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, denunciado por PEDRO RIOS ORNELAS Y JORGE RIOS CANO, a bienes de AURELIO RIOS MACHADO, existen autos que en su parte conducente dicen:-----

“ACUERDO”- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado los CC. PEDRO RIOS ORNELAS Y JORGE RIOS CANO con su escrito, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día nueve de julio del año en curso y en este juzgado el diez de Julio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene por sus propios derechos promoviendo Juicio TESTAMENTARIO a bienes del C. VICENTE AURELIO RIOS MACHADO, quien falleció en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día veintisiete de Octubre del año dos mil catorce. Cítese a los interesados a la audiencia prevista en el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento oficio al C. Encargado del Archivo General del Notariado de este Distrito, a fin, de que se sirva informar a este juzgado, si el C. VICENTE AURELIO RIOS MACHADO, autor de la presente sucesión, dejó disposición testamentaria alguna. Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Así mismo, según se menciona en su escrito de cuenta, se ordena realizar la debida notificación al C. JOSE ANTONIO RIOS ORNELAS, quien tiene su domicilio ubicado en calle Baudelio Pelayo número 8364 de la Colonia Senecú, en esta ciudad”...”Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado la Calle José de San Martín, número 2876 del Fraccionamiento Américas de esta ciudad”...”ACUERDO” - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - ...” Así mismo, se le tiene corrigiendo el nombre de la persona cuya notificación se realizará por medio de edictos que deberán publicarse TRES veces consecutivas de SIETE EN SIETE días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de Circulación que se edite en la ciudad, siendo el nombre correcto el de VERONICA CECILIA RIOS ORNELAS. De igual forma, se le tiene corrigiendo el nombre correcto de las personas autorizadas en los términos amplios del artículo 60, siendo los correctos los LICENCIADOS JESUS RODOLFO VILLA RIVERA Y JESUS ARELLANO FERNANDEZ. Lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar. - NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE” J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA


LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



VERONICA CECILIA RIOS ORNELAS
-0-

3262-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MARÍA MARTÍNEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 246/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO GARCIA FLORES, en contra de ANA MARÍA MARTÍNEZ, ANA ROSA GARCÍA FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentado en este Tribunal, a las once horas con ocho minutos del día doce del actual, el escrito signado por la Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de ANA MARÍA MARTÍNEZ, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a ANA MARÍA MARTÍNEZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de Marzo del año dos mil catorce, se promueve Juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL, mediante el cual MA. DEL SOCORRO GARCIA FLORES demanda a las C. C. ANA MARÍA MARTÍNEZ, ANA ROSA GARCIA FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de

carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL 2015.



ANA MARIA MARTINEZ 3260-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARISA VIVAR Y VALDERRAMA SANCHEZ Y RAMON VIVAR VALDERRAMA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 53/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por JOSE MANUEL MORA RODRIGUEZ, EN CONTRA DE USTEDES, con fecha seis de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO NORBERTO LÓPEZ GARZA, el día cuatro de agosto del año en curso, con la personalidad reconocida en autos, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos a MARISA VIVAR Y BALDERRAMA SANCHEZ, que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARISA VIVAR

-0-

3256-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Del Carmen May Paulino

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 280/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encontrarán en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bkavos



MARIA DEL CARMEN MAY PAULINO 3344-74-76-78
-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FLOR AZUCENA PEÑA SANCHEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 235 A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Calle Violetas
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 08
Al Este:	25.00 mts.	Lote 04
Al Oeste:	25.00 mts.	Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



FLOR AZUCENA PEÑA SANCHEZ 3216-72-74
-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTIN PALACIOS ARREOLA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 12, DE LA MANZANA: 160, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 916.30 M2 (NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.70 mts.	Magdalena Ruiz Ruiz
Al Sur:	18.70 mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Este:	49.00 mts.	Raúl Peña Molina y Arturo Peña M.
Al Oeste:	49.00 mts.	José Acosta Bencomo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



MARTIN PALACIOS ARREOLA 3217-72-74
-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CLAUDIA YANET GALLEGOS HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 40, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	20.00 mts.	Calle Gardenias
Al Este:	25.00 mts.	Lote 09
Al Oeste:	25.00 mts.	Lote 07

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



CLAUDIA YANET GALLEGOS HERNANDEZ 3218-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA SEÑORA: ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 68/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO, se dicto un auto que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día quince de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la señora **ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO**, la radicación del expediente **68/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE JUNIO DEL 2015

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS



ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO 3343-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

David Ramos Ramos

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 261/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



DAVID RAMOS RAMOS

3345-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS ALBERTO MUÑOZ CASTAÑEDA:
PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 196/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JESUS ALBERTO MUÑOZ CASTAÑEDA

3346-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. NOE ESCOBEDO ALCANTARA Y ELVIA CRUZ CRUZ.
PRESENTES

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 163/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



NOE ESCOBEDO ALCANTARA 3347-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN OMAR DOMINGUEZ ALEMAN.-
PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 158/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN OMAR DOMINGUEZ ALEMAN 3348-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOEL REYES LAZARO.-
PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 156/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOEL REYES LAZARO 3349-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PATRICIA CONTRERAS.-
PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 59/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PATRICIA CONTRERAS 3351-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROBERTO LEYVA VALDIVIA.-
P R E S E N T E

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 20/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO LEYVA VALDIVIA 3353-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ENRIQUE HERNANDEZ GASPAR
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 248/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 4 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ENRIQUE HERNANDEZ GASPAR 3354-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PATRICIA HERRERA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 249/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 4 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PATRICIA HERRERA HERNANDEZ 3355-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 55/15, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA 3356-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 243/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ 3357-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BERTHA ELICERIO VALDEZ
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 238/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



BERTHA ELICERIO VALDEZ

-0-

3358-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MANUEL DIAZ ORDOÑEZ
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 233/15, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS MANUEL DIAZ ORDOÑEZ

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pablo Casimiro Miguel

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 189/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



PABLO CASIMIRO MIGUEL

-0-

3365-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. ERNESTO SALAS RIVAS
PRESENTE.-**

En el expediente número 266/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO SALAS RIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado **JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **ERNESTO SALAS RIVAS** con domicilio ubicado en **CALLE COSTA IBIZA NUMERO 2109 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en los adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

----- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

----- **NOTIFIQUESE** ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-RUBRICAS**-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día ocho de julio del presente año, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. ERNESTO SALAS RIVAS** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en

esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

----- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PRO

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS

ERNESTO SALAS RIVAS

-0-

3360-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jorge Arturo Monreal Garcia

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 244/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JORGE ARTURO MONREAL GARCIA

-0-

3366-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES Y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 267/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES Y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día trece de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Fómese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaria Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES y LUCÍA LOPEZ HERNANDEZ con domicilio ubicado en CALLE BAHIA BLANCA NUMERO 3423-79 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día ocho de julio del presente año, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. JOSÉ JUAN ORTÍZ MORALES y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos que deberán publicarse

ORTÍZ MORALES y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

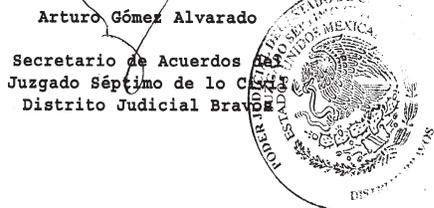


JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES 3361-74-76-78 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Olivia Velasco Martínez Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 208/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015



OLIVIA VELASCO MARTINEZ 3368-74-76-78 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO
PRESENTE.-**

En el expediente número 194/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintiséis de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaria Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO**, con domicilio ubicado en **CALLE PORTAL DEL SICOMORO NÚMERO 1903 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE EN ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

----- **NOTIFIQUESE** ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RUBRICAS**-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces

consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS**-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONALES

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI



SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO 3362-74-76-78
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guillermo López Quevedo

Se le hace saber que el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, por conducto del **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad**, expediente 253/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviere, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal, las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos Provisionales
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



GUILLERMO LOPEZ QUEVEDO
-0-

3369-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

C. GILBERTO SANTES PACHECO. PRESENTE.-

En el expediente número 189/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO SANTES PACHECO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veinticinco de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintiséis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngase al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor GILBERTO SANTES PACHECO con domicilio ubicado en CALLE VISTAS DE MEOQUI PONIENTE NUMERO 3222 INTERIOR 25 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE ZARAGOZA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.-----

- - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

----- NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---- - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. GILBERTO SANTES PACHECO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas

de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



GILBERTO SANTES PACHECO -0-

3363-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Flor Verónica Pérez Granados

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 311/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal, las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



FLOR VERONICA PEREZ GRANADOS -0-

3370-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 192/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintiséis de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado **Vicente Gómez de Ibarra**, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado **JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **MANUEL SANCHEZ RAMIREZ** con domicilio ubicado en **CALLE COSTA DE CANTABRIA NUMERO 5052 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE EN ESTA CIUDAD**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes de que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

----- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado----- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RUBRICAS**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como

con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI

MANUEL SANCHEZ RAMIREZ

3364-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Lorenza Lucia Lomas Guzmán

Se le hace saber que el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, por conducto del **Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad**, expediente 198/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del **Juzgado Séptimo de lo Civil** en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

LORENA LUCIA LOMAS GUZMAN

3371-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Placido Nava Reyes

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 180/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



PLACIDO NAVA REYES

-0-

3372-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Maria Yolanda Bravo

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 202/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA YOLANDA BRAVO

-0-

3374-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Maribel Sosteno Ruiz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 200/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIBEL SOTENO RUIZ

-0-

3373-74-76-78

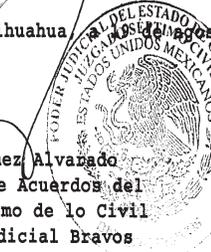
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Serrano Páez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 247/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JOSE SERRANO PAEZ

-0-

3375-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Germán Corzo Rincón

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 321/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



GERMAN CORZO RINCON 3377-74-76-78

-0-

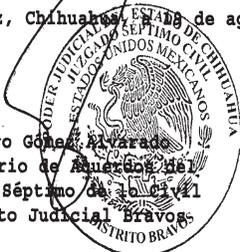
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Xochitl Maldonado Vázquez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 68/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



XOCHILT MALDONADO VAZQUEZ 3379-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Isabel Calderón Moreno
Rosendo González Vaquera

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 171/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA ISABEL CALDERON MORENO 3380-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Adriana Araceli Rodríguez Velazco

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 69/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ADRIANA ARACELI RODRIGUEZ VELAZCO 3381-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pedro Vidaña Sánchez
Ma. Concepción González Solís

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 66/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



PEDRO VIDAÑA SANCHEZ 3382-74-76-78
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Belinda Sosa Gómez de Sánchez
Jesús Lorenzo Sánchez Sáenz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 174/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA BELINDA SOSA GOMEZ DE SANCHEZ 3383-74-76-78
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Martin Ventura Ramos
María Elena Alor Domínguez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 75/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARTIN VENTURA RAMOS 3385-74-76-78
-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha diecisiete de Agosto del año dos mil quince, inscrita con el número 541 quinientos cuarenta y uno del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría Pública, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ALBINO MARTINEZ AVILEZ, quien falleció en Delicias, Chihuahua día el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, según copia certificada del acta de defunción; Lo anterior a solicitud la Señora ROSARIO BRAVO PATRICIO y sus hijos MA. DE JESUS, LETICIA, IRMA, SUSANA ALICIA, RAMON JOAQUIN, FAUSTINO, MANUEL SALVADOR, MANUEL, DAVID, ADRIAN, todos de apellidos MARTINEZ BRAVO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

6d. Delicias, Chihuahua. a 4 de Septiembre del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1

ALBINO MARTINEZ AVILEZ 3390-74-76
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTÍN ERNESTO MARTÍNEZ PICHARDO PRESENTE.

En el expediente número 799/12 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veinticuatro de junio del año en curso por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARTÍN ERNESTO MARTÍNEZ PICHARDO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VÍA HIPOTECARIA las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebraron con fecha 15 de febrero del 2006, por una parte Hipotecaria Nacional, sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer y por la otra el Sr. Martín Ernesto Martínez Pichardo. B) El pago de la cantidad de 343.64 salarios mínimos mensuales, por concepto de saldo insoluto del crédito. C) El pago de la cantidad de 12.20 salarios mínimos mensuales, por concepto de interés vencidos. D) El pago de la cantidad de 6.30 salarios mínimos mensuales, por concepto de amortizaciones no pagadas. E) El pago de la cantidad de 1.16 salarios mínimos mensuales, por concepto de seguros no pagados. F) El pago de la cantidad de 1.97 salarios mínimos mensuales, por concepto de pena por mora. G) En caso de que el demandado se abstenga de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la garantía hipotecaria que se constituyó y que se describe en la cláusula décima del capítulo segundo del contrato fundatorio de la acción. H) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Asimismo, se le hace saber que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE JULIO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARTIN ERNESTO MARTINEZ PICHARDO 3389-74-76-78 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 421/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. JESÚS ANTONIO ORTEGA CARRASCO REPRESENTANTE LEGAL DE SERGIO DONATO CHÁVEZ MEDINA, en contra de LORENZA MERAZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el día veinticuatro del presente mes y año, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, el escrito signado por el Licenciado JESÚS ANTONIO ORTEGA CARRASCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su curso de cuenta, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, por lo que notifíquese a la C. LORENZA MERAZ CASTILLO, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día seis del presente mes y año, a las once horas con cincuenta y ocho minutos, el escrito, documentos anexos y copias de traslado, el primero signado por el Licenciado JESÚS ANTONIO ORTEGA CARRASCO, representante legal del C. SERGIO DONATO CHÁVEZ MEDINA, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que exhibe un mandato otorgado a su favor por el C. SERGIO DONATO CHÁVEZ MEDINA, ante la fe pública de la Notario Público Dora Silva del Estado de Nuevo México, en los Estados Unidos de Norte América; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Previo a tenerlo demandado en la vía propuesta a la C. LORENZA MERAZ CASTILLO, de quien dice desconocer su paradero, prévengasele para que en el término de tres días, so pena de desearle su demanda, indique el último domicilio de la demandada a fin de acreditar el desconocimiento de la misma. Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; asimismo, téngasele autorizando a la C. CLAUDIA GUADALUPE ORTEGA CARRASCO, para oír y recibir notificaciones.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

LORENZA MERAZ CASTILLO 3391-74-76-78 -0-

SENTENCIA

**Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.**

**HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por MANUEL ARELLANES HERNANDEZ, en contra de GUADALUPE JURADO RUIZ. Expediente Número 347/2012, y:**

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo antes expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- El actor MANUEL ARELLANES HERNANDEZ, acreditó la causal de divorcio que invocó para tal efecto, prevista en las fracciones XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, más no así las contenidas en las fracciones XVII y XIX del mismo precepto legal. A su vez, la demandada GUADALUPE JURADO RUIZ, se constituyó en rebeldía. Por consiguiente:

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unió a los señores MANUEL ARELLANES HERNANDEZ y GUADALUPE JUARDO RUIZ, celebrado el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil del Pueblito de Allende, Municipio de Allende, Chihuahua.

CUARTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, incluso la señora GUADALUPE JURADO RUIZ podrá hacerlo en razón del tiempo que tiene separada de su esposo.

QUINTO.- En caso de que la presente resolución cause ejecutoria, gírese atento oficio con los insertos necesarios, especialmente con transcripción de copia autorizada de la presente sentencia al Oficial del Registro Civil del Pueblito de Allende, Municipio de Allende, Chihuahua, para que una vez que sean pagados los derechos respectivos, levante el acta de divorcio correspondiente, así como para que lleve a cabo las anotaciones en el acta de matrimonio número 336, libro número 14, folio 336, de la Oficialía 1 de la sección de matrimonios de dicha oficina registral. De igual modo, gírese oficio al Oficial 01 del Oficial del Registro Civil residente en Villa Ocampo, Durango, para que tenga a bien las anotaciones relativas a la disolución del presente matrimonio en el acta de nacimiento de GUADALUPE JURADO RUIZ, identificada con el número de acta 00118, de fecha seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, libro 1, tomo 1, hoja 0 de la Oficialía 1 (uno).

SEXTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarnos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente sentencia a la demandada GUADALUPE JURADO RUIZ, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial de Estado, por desconocerse el domicilio de dicha demandada, así como a través de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 504 en relación con los diversos 497 y 499, todos del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad federativa, por encontrarse constituida en rebeldía en el presente caso.

OCTAVO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución a la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y efectos legales procedentes dentro del expediente SCC-REV-29/2014 de su índice estadístico.

NOTIFIQUESE.

Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, ante el LICENCIADO RAMIRO LOPEZ HERRERA, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado el Ciudadano MANUEL ARELLANES HERNANDEZ, con su escrito recibido ante este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos, atento a lo que solicita con la personalidad que tiene reconocida en autos, expídasele a su costa, las copias certificadas de las constancias que indica en su recurso en acuerdo, en el entendido de que en el presente asunto se encuentran pendiente de realizar las publicaciones de los edictos ordenados en el punto resolutivo Séptimo de la sentencia emitida por este Tribunal, en fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, debiendo formar parte del presente proveído de dicha certificación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRIGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

GUADALUPE JURADO RUIZ

3392-74-76

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LA SUCESION INTESTAMENTARIA Y/O A QUIEN SE CONSIDERA TENGA DERECHOS PARA HEREDAR LOS BIENES DE, BALTAZAR BEJARANO BUJANDA PRESENTE.-

En el expediente número 15/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MA. PETRA MELCHOR ATIENZO, en contra de A LA SUCESION INTESTAMENTARIA Y/O A QUIEN SE CONSIDERA TENGA DERECHOS PARA HEREDAR LOS BIENES DE, BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, como lo solicita, se aclara que la publicación de los edictos ordenados en el auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, sean en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en ciudad Juárez, Chihuahua, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Tablero de avisos del Tribunal competente en ciudad Juárez, Chihuahua, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en el auto arriba mencionado, de conformidad con el artículo 123 y 273 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a os autos el escrito recibido el día dieciséis de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR la radicación del expediente 15/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MA. PETRA MELCHOR ATIENZO le demanda en la VÍA SUMARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de TRES DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



BALTAZAR BEJARANO BUJANDA

-0-

3393-74-76-78

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
 NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 3 tres de diciembre de 2015 dos mil quince, asentada bajo el número 4750 cuatro mil setecientos cincuenta, del Libro 5 cinco de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora MARÍA CERVANTES BAUTISTA por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores EDUARDO, MARTHA AIDEE, OSCAR Y MAYRA ESMERALDA todos de apellidos GRADO CERVANTES a solicitar la iniciación del Tramite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor OSCAR GRADO PEREA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 26 veintiséis de noviembre de 2014 dos mil catorce, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tanto ella como sus representados, son los parientes más cercanos al autor de la sucesión, siendo este parentesco de hijos y esposa, según entroncamiento acreditado; quienes no tiene conocimiento que el de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor OSCAR GRADO PEREA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESION, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACION.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 24 DE ENERO 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
 NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS



OSCAR GRADO PEREA

3394-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1408/2009 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Josue Benigno Maza Vázquez, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle Rivera de la Palma 2925, interior 17, lote 17, manzana 6 del fraccionamiento Portal del Valle etapa C de esta ciudad, con superficie total de 120.0500 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 71, a folio 71, del libro 4662 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos de
 Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravos



JOSUE BENIGNO MAZA VAZQUEZ

-0-

3398-74-76

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2106/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAUL HERNANDEZ EPIFANIO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTSEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día veinticuatro de Agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble embargado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Gerónimo Balleza numero 1133 Lote 31 de la Manzana N del Fraccionamiento Torres del Sur VI de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 64 a folios 67 del Libro 3478 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$328,701.71 (trescientos veintiocho mil setecientos un pesos 71/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$219,134.46 (doscientos diecinueve mil ciento treinta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



SAUL HERNANDEZ EPIFANIO
-0-

3397-74-76

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10,317 DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES EMILIO CHAVARRIA CHAVARRIA y ELENA ROBLES ROBLES, quienes fallecieron el primero en Chihuahua, Chihuahua, el 29 veintinueve de Junio del 2011 dos mil once, y la segunda en Chihuahua, Chihuahua, el 23 veintitrés de Agosto del 2014 dos mil catorce; a solicitud de los señores SOCORRO, GRACIELA, LIDIA, EMILIO, ROGELIO, ROSA ELENA, ELEAZAR, Y ARNOLDO todos de apellidos CHAVARRIA ROBLES, designados como herederos por los autores de la sucesión, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 4 de septiembre del año 2015.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS

[Handwritten signature]

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.



EMILIO CHAVARRIA CHAVARRIA

3400-74-76

-0-

El día veintiocho de agosto del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,549 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora NEREA LILIA AGUIRRE HERRERA, por sus propios derechos y como apoderada de los señores AGUEDA IRENE AGUIRRE HERRERA, ELIDA EVANGELINA AGUIRRE HERRERA, ARMANDO AGUIRRE HERRERA, NOEL AGUIRRE HERRERA y GILBERTO AGUIRRE HERRERA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA a bienes de la señora FELIPA HERRERA HERNANDEZ, persona que falleció en esta Ciudad, el día 24 de febrero del 2013. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 03 de Septiembre del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

[Handwritten signature]

LIC. OVIEDO BACA GARCIA



FELIPA HERRERA HERNANDEZ

3402-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 31/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS ERNESTO FLORES OLOÑO Y GRACIELA SOTO VILLEGAS DE FLORES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día veinticuatro de Agosto del año en curso, a las once horas con cincuenta y tres minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SIERRA DE DELICIAS NUMERO 9023, LOTE 22, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA GRANDE, II ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 87 FOLIO 88 DEL LIBRO 3934 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.0000 METROS CON CALLE SIERRA DE DELICIAS.- DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 21.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 7.0000 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 23.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**, notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose en este acto por notificada a la parte actora. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso C), 497 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DE 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA LOURDES RUIZ PIÑÓN.
PRESENTE.

En el expediente número 946/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, apoderada legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el uno de julio del actual, por el LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **MARÍA LOURDES RUIZ PIÑÓN**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada general de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Verónica Edelmira Parra Gutiérrez

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, bajo el número de expediente 397/13, se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de junio de dos mil quince.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada la señora Verónica Edelmira Parra Gutiérrez, se constituyó en rebeldía procesal.

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito que otorgara a la señora Verónica Edelmira Parra Gutiérrez

CUARTO.- Se condena a la parte demandada la señora Verónica Edelmira Parra Gutiérrez, al remate del bien inmueble otorgado en garantía, para que con su producto se realice el pago de las siguientes prestaciones: **a.**- La cantidad de 50,805.72 Udis, equivalentes a \$244,689.44 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 44/100 moneda nacional) por concepto de saldo insoluto de crédito. **b.**- La cantidad de 557.74 Udis, equivalente a \$2,686.18 (dos mil seiscientos ochenta y seis pesos 18/100 Moneda Nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas. **c.**- La cantidad de 540.00 Udis, equivalente a \$2,600.74 M.N. (dos mil seiscientos pesos 74/100), por concepto de gastos de amortizaciones no pagadas. **d.**- La cantidad de 254.20 Udis, equivalente a \$1,224.27 M.N. (mil doscientos veinticuatro pesos 27/100 moneda nacional), por concepto de seguros no pagados. **e)** La cantidad de 174.23 Udis, equivalentes en la actualidad a \$1,845.75 (mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 75/100 moneda nacional) por concepto de cobertura no pagada. **f)** La cantidad de 174.23 Udis, equivalentes en la actualidad a \$839.12 (ochocientos treinta y nueve pesos 12/100 moneda nacional), por concepto de garantía SHF no pagadas. **g)** La cantidad de 2,212.83 Udis, equivalentes en la actualidad a \$10,657.39 (diez mil seiscientos cincuenta y siete pesos 39/100 moneda nacional), por concepto de intereses vencidos no pagados. **h)** La cantidad de 210.00 udis, equivalentes en la actualidad a \$1,011.40 (un mil once pesos 40/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios vencidos no pagados. **i)** La cantidad de 33.60 udis, equivalentes a \$161.82 (ciento sesenta y dos pesos 82/100 moneda nacional), por concepto de IVA de gastos de cobranza no pagados. Más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.

QUINTO.- Se condena a la demandada la señora Verónica Edelmira Parra Gutiérrez, al pago de los gastos y costas del presente juicio.

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces

consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos.

Se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de agosto de 2015



VERONICA EDELMIRA PARRA GUTIERREZ 3403-74-76

**-0-
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,321 veintiocho mil trescientos veintiuno, de fecha 1 uno de septiembre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Juan Carlos Delgado Hernández, Adela Delgado Hernández y Ramona Delgado Hernández por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora Ofelia Hernández Contreras, quienes manifiestan bajo protesta de decir la verdad que la autora de la sucesión falleció el 25 veinticinco de junio de 2011 dos mil once, en esta Ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de casada, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes. Así mismo manifestaron que los bienes que adquirió durante su vida y su domicilio se encuentran ubicados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de la Ley.

Chihuahua, Chih, a 9 de septiembre de 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda



OFELIA HERNANDEZ CONTRERAS

3405-74-76

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES
PRESENTE.-

En el expediente número 456/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CAROLINA HUERTA MENDEZ DE DE LA PEÑA, JOSE FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES Y, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día tres de julio de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CAROLINA HUERTA MÉNDEZ DE DE LA PEÑA y JOSÉ FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES, la radicación del expediente 456/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MOISES ARTURO ROMAN DIAZ, existe un auto que a la letra dice. -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinte de agosto del año en curso, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad **\$142,333.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el numero 2147 de la calle Cedros del Valle (Lote 28, Manzana 34) del fraccionamiento Urbivilla del Cedro II, Etapa 01 en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

- - - Por ultimo y como lo solicita se le tiene autorizando para oír y recibir documentos a los LICENCIADOS KARLA ELVIRA PAREDES GUTIERREZ, ELIANA MARTINEZ LUCIO, CARMEN IVONNE FLORES GONZALEZ, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE y SARA IVONNE CASTRUITA MALTOS, lo anterior de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE. *(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1276/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GLORIA MATAMOROS MENDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$306,500.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFIQUESE:

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Golfo de Venecia No. 9258, Lote 15, Manzana VI, del Fraccionamiento Ciudad Moderna III Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.8200M2., y que obra inscrito bajo el numero 63 folio 67 del Libro 2543 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$204,333.34 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Agosto del 2015. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GLORIA MATAMOROS MENDEZ -0-

3407-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION.

C. ARTURO MARTINEZ MACIAS. PRESENTE.-

En el expediente número 66/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CECILIA TAGLE MORENO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - Por recibido el escrito y documentos que presenta la C. CECILIA TAGLE MORENO, en éste Tribunal día doce de enero del año en curso. Téngasele promoviendo en Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, el presente asunto, a efecto de que se declare la AUSENCIA de su esposo, el C. ARTURO MARTINEZ MACIAS y en virtud de que exhibe diversas documentales por medio de las cuales se desprende el desconocimiento general y particular de ARTURO MARTINEZ MACIAS, ya que se ignora el lugar donde se encuentre y quien lo represente, este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624 y 628 fracción I del Código Civil, se nombra como depositaria de los bienes a nombre del C. ARTURO MARTINEZ MACIAS, a su esposa la C. CECILIA TAGLE MORENO, ordenándose citar al C. ARTURO MARTINEZ MACIAS, por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otros tres periódicos más de mayor circulación de su último domicilio aquí en Ciudad Juárez, Chihuahua, así como también por medio de edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y en tres periódicos más de mayor circulación en dicho Estado, en virtud de que ARTURO MARTINEZ MACIAS al momento de su desaparición se encontraba en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en donde tenía negocios de su propiedad, señalándole para que se presente ante este Juzgado en un término que no será menor de TRES meses ni mayor de SEIS, ordenándose remitir una copia de los edictos una vez que éstos hayan sido publicados, al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, en virtud de la vecindad de dicha ciudad con la nuestra, en los términos del artículo 624 y 625 del Código Civil, apercibiéndolo que si no comparece en el término señalado, ni por apoderado legítimo ni por medio de tutor o de pariente que pudiese representarlo, este Tribunal en su ausencia, procederá a nombrarlo.-----

- - - Se ordena que se turnen los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, para que se constituya en el domicilio de los padres del C. ARTURO MARTINEZ MACIAS, los C. C. JOSE ARTURO MARTINEZ y LAURA ELENA MACIAS, que se ubica en Calle San Pedro número 5232 fraccionamiento San Ángel de esta Ciudad, a efecto de que se les informe de este juicio y manifiesten su conformidad o inconformidad con el mismo, previéndose a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS, exhiba las copias de traslado completas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo su demanda se desechará de plano. -

- - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 859 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga.- - -

- - - En los términos de los artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el que precisan y para los efectos a los profesionistas que mencionan en su escrito de cuenta y en los términos amplios del artículo 60 del mismo ordenamiento legal en cita, se autoriza al C. LICENCIADO MARIO ALFONSO RODRIGUEZ VILLALVA, toda vez que se encuentra registrado en el sistema de cómputo del Poder Judicial del Estado, en el Registro de Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales.-

- - - Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

NOTIFIQUESE.

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA.

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

ARTURO MARTINEZ MACIAS -0-

3408-74



AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **5516** cinco mil quinientos dieciséis, a Folios **189** ciento ochenta y nueve, del Libro numero 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **MISAEAL ALFREDO MENDOZA ROJAS**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE ROJAS**, persona que falleciera con fecha 11 once de Marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y de acuerdo a lo expuesto se designara Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

MARIA GUDALUPE ROJAS 3409-74-76
-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, expediente No. **133/15**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por **FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ EN CONTRA DE ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA**, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - - A sus autos el escrito presentado por **FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ**, recibido el día catorce de Agosto del año actual, y como lo pide, en virtud de obrar en autos suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de **ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha treinta de Enero de dos mil quince, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día diecinueve de Febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA**, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de **tres días más cinco**, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por **FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ**, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber a la demandada **ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **NANCY FELIX CASTAÑÓN**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA **NANCY FELIX CASTAÑÓN**
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ 3413-74-76-78
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO PRESENTE.-

En el expediente número 1033/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **NADIA OCHOA LOPEZ**, en contra de **SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO Y OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de los actuales, presentado por el licenciado **VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO**, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.

Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS** Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.



SERVANDO ALONSO CISNEROS 3411-74-76
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELENA ESTRADA**, se les hace saber:

Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante el acta número **8,179** del Volumen Siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 15 de octubre de dos mil uno, a solicitud de el señor **LUIS ALFONSO MARTÍNEZ ESTRADA**, en su carácter de mandatario de la señora **SOLEDAD ESTRADA DE VELA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELENA ESTRADA**, quien falleció el 18 de junio de 2000, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, un mandato especial y una de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2015



LIC. **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**

ELENA ESTRADA 3414-74-76
-0-

CICAC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2015
 (Cifras en Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A corto plazo:	
Caja	\$ 50,000.00	Documentos por pagar	\$ -
Bancos	-	Proveedores	-
Clientes	-	Acreedores diversos	-
Deudores diversos	-	Anticipo de Clientes	-
Impuesto al Valor Agregado	-	IVA por pagar	-
Anticipo proveedores	-	IVA diferido por pagar	-
Pagos anticipados	-	Impuestos por pagar	-
IVA por acreditar diferido	-		
Almacén	-		
Suma del circulante	\$ 50,000.00	SUMA DEL PASIVO	\$ -
Fijo:		CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Transporte		Capital Social	\$ 50,000.00
BMW Tipo X6 Dive 35iA wbafig210xd1951291	890,000.00	Capital de aportación	1,057,000.00
Atos By Dodge 2012 MALAB51H8CM645781	80,000.00	Superávit por revaluación	-
Atos By Dodge 2012 MALAB51H6CM648047	87,000.00	Reserva legal	-
Herramientas	-	Resultado de ejercicios anteriores	-
Dep. acumulada de herramientas	0.00	Resultado del ejercicio	-
Equipo de oficina	-	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	\$ 1,107,000.00
Dep. acumulada equipo de oficina	0.00		
Equipo de Computo	-		
Dep. acumulada de equipo de computo	0.00		
Suma del fijo	\$ 1,057,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 1,107,000.00
SUMA DEL ACTIVO	\$ 1,107,000.00		

bajo protesta de decir verdad, que mi Administración es responsable sobre la información que aparece en los estados financieros y anexos adjuntos mismos que han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados.

Propietario

Carlos Cuevas A.
 CICAC, S.A. DE C.V. Repte. Carlos Alberto Cuevas Acosta
 Nombre y Firma

Contador

C. P. Claudia Holguín Hinojos
 C. P. Claudia Holguín Hinojos Ced. Prof. No. 4733121
 Nombre, Firma y Céd. Prof.

CICAC, S.A. DE C.V.

3412-74-77-80

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTÍN SÁENZ OLIVAS**, se les hace saber:

Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante las actas número **18,163** y **18,176** del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 19 de agosto y 4 de septiembre, ambas de 2015, respectivamente, a solicitud de la señora **EFIGENIA OLIVAS VÉLEZ** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARTÍN SÁENZ OLIVAS**, quien falleció el 3 de marzo de 2007, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome dos actas de defunción, una de inexistencia de matrimonio y una de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



TERESITA GALLEGOS CONTRERAS
 LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

MARTIN SAENZ OLIVAS

3415-74-76

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 1065 mil sesenta y cinco y 1072 mil setenta y dos del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas diecisiete de agosto y veintisiete de agosto de dos mil quince, a solicitud de los señores **RENE PORRAS MORENO**, **LUIS RENE PORRAS TARANGO** y **DANIEL ALBERTO PORRAS TARANGO**, en su carácter de esposo e hijos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **NORMA GUADALUPE TARANGO MELÉNDEZ**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el dos de septiembre de dos mil trece. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veintiocho de agosto de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ
 LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ

NORMA GUADALUPE TARANGO MELÉNDEZ

3416-74-76

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN.**

Que en el expediente número **506/2015**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MANUELA JIMENEZ PARRA**, en contra de **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN** y **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veintisiete minutos del día dieciséis de julio del año dos mil quince, presentado por La Licenciada **XITLALI ITZBETH MONTES CERVANTES**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha diez de julio del año dos mil doce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN**, que **MANUELA JIMENEZ PARRA**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: A).- Del C. **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN**, se le demanda la prescripción adquisitiva, respecto al bien inmueble que se identifica como una fracción del lote "G" de la manzana 220 del Fundo Legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 330 metros cuadrados, cuya superficie junto con otra de mayor extensión se encuentra inscrito bajo el número 26 del Folio 22 del Libro número 219 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, por lo que en consecuencia de la acción que se ejercita, de igual forma se demanda la segregación de dichas superficie únicamente por lo que corresponde a la superficie de la cual me encuentro en posesión material y que representa 330.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

Fracción del lote "G" de la manzana 220 del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 330.00 metros cuadrados con 111.53 metros cuadrados construidos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 33.00 metros y colinda con el Lote Letra "F" al Sur mide 33.00 metros y colinda con propiedad de Amalia S. de Padilla, al Este mide 10.00 metros con la Avenida Naciones Unidas y al Oeste mide 10.00 metros y colinda con propiedad del Señor Filiberto Espinoza.-----

B).- El pago de daños y perjuicios que se han generado a la suscrita con motivo de la falta de otorgamiento de documentos definitivo en los términos pactados del documento que exhibe. -----

C).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente asunto. -----

Para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber

además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. Téngasele por enterada del estado actual que guardan los presentes autos, en virtud de que en el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, lo anterior de conformidad con el numeral 119 inciso c) del Código Procesal Civil-----

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

NVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2015

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN

3417-74-76-78

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 12,001 otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 18 de agosto de 2015, a solicitud de los señores **DANIEL MORALES** y **DANIEL MORALES MONARREZ**, se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SILVERIA CATALINA MONARREZ FAVELA**, quien falleció en esta ciudad el día 29 de agosto del 2011. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del Acta de Defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor Daniel Morales, así como acta de nacimiento del señor Daniel Morales Monarrez, habiendo manifestado éste último ser hijo de la autora de la sucesión y el único interesado en la misma. Se hace del conocimiento del público en general lo anterior, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito notario a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



SILVERIA CATALINA MONARREZ FAVELA

3419-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SELENE JANETH GAXIOLA MEDRANO Y JUAN VLADIMIR MENDEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de agosto del año en curso, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Lyon numero 1311-9, lote 9 de la manzana 6 del Fraccionamiento Privada Miraloma Sector Frances , primera Etapa PRI en esta ciudad; con superficie de 140.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 112, folio 114 del Libro 4434 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,091,848.99 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$727,899.33 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SELENE JANETH GAXIOLA MEDRANO
-0-

3418-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION
C. C. JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ.-

En el expediente número 1042/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dos de Julio del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON
-0-

3420-74-76

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, expediente No. 79/15, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CONTRA DE SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, FLORENCIA CARRILLO RONQUILLO, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito presentado por la C. Licenciada CONCEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día veintiuno de Agosto del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de los CC. MATILDE CHAPARRO Y FERNANDO ALAS, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintidós de Enero del año dos mil quince, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día trece de Abril del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los CC. FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuentan con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, promovido por la licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE, EVELYN MICHEL ALAS ESPINO Y IRVING JUAN ALAS ESPINO, interpuesta en su contra por los CC. SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, aperechidos que de no hacerlo en ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágase saber a los mencionados FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO
-0-

3424-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACION

GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS
FELIPE LÓPEZ CEDANO
ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 304/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de GLORIA LETICIA LOPEZ CASAS, FELIPE LOPEZ CEDANO Y ELOISA GUADALUPE CASAS GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil quince. ---

A sus autos el escrito que presenta el licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido en este tribunal el día doce de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general de los domicilios de sus demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señores GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS, FELIPE LÓPEZ CEDANO y ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. ---

--- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. ---

NOTIFIQUESE POR EDICTOS.-

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



GLORIA LETICIA LOPEZ CASAS -0-

3421-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACION

JERONIMO AVALOS GARCIA, MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ, EDMUNDO NAVA ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 994/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de YOLANDA NAVA TORRES, EDMUNDO NAVA ROJAS, MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ, SERGIO JAVIER AVALOS CHAVIRA, JERONIMO AVALOS GARCIA Y MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de los C. JERONIMO AVALOS GARCIA, MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ EDMUNDO NAVA ROJAS y MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte) en los mismos términos; debiendo hacérsele saber a la parte demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE.-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO CONSTE. ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS CONSTE. -----

Clave: 2037 :iop LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



JERONIMO AVALOS GARCIA

-0-

3423-74-76-78

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GLORIA CRUZ BUSTILLOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 362, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VALLE SIGLO XXI, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 518.81 M2 (QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte (23.00 mts, Lote 01), Al Sur (23.00 mts, Calle Jazmines), Al Este (22.60 mts, Lote 05), Al Oeste (22.60 mts, Calle Argentina)

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

PRES.DENCIA MUNICIPAL M. AYUNTAMIENTO 2013-2016 BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GLORIA CRUZ BUSTILLOS

-0-

3220-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON PRESENTE.-

En el expediente número **675/14**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de agosto del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de los antes mencionados por lo que se ordena se notifique de las controversias del orden familiar promovidas por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, en el que se reclama como prestación principal la pérdida de la patria potestad de la menor SARAHI RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a los demandados que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por si o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de

depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



(Handwritten signature)

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS 3422-74-76-78
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,827 mil ochocientos veintisiete, del Volumen 43 cuarenta y tres, otorgada con fecha 24 veinticuatro de Julio del año 2015 dos mil quince, compareció la señora **MARIA CONCEPCION QUINTANA BARRAZA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hijos los señores **GLORIA ARMIDA** y **DAVID ASISCLO**, ambos de apellidos **TREVIZO QUINTANA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO TREVIZO MENA**; quién tuvo su último domicilio en Matachi, Chihuahua y falleció el día 23 veintitrés de Febrero del año 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; manifestando la señora **MARIA CONCEPCION QUINTANA BARRAZA**, que ella y sus mandantes los señores **GLORIA ARMIDA** y **DAVID ASISCLO**, ambos de apellidos **TREVIZO QUINTANA**; son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 9 de Septiembre de 2014.

Atentamente.

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**



ALFONSO TREVIZO MENA 3426-74-76
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM
P R E S E N T E.-

En el expediente número 822/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----Agréguese el escrito presentado el siete de julio del año dos mil quince, por el licenciado ALEJANDRO VALLES DURÁN. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM ya que se recibió el informe del Instituto Nacional Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto Mexicano del Seguro Social; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable así como a la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM de la radicación del expediente 822/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

NORMA ADRIANA ORDUÑO GASTELUM

-0-

3177-70-74-78

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ Y
PABLO CHÁVEZ SOLÍS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 944/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANGEL MEDINA GONZALEZ, en contra de MARIA DE JESUS ALONSO DE CHAVEZ Y PABLO CHAVEZ SOLIS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----Agréguese el escrito presentado el veintisiete de agosto del año dos mil quince, por la licenciada YESSICA BURROLA HERNÁNDEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ y PABLO CHÁVEZ SOLÍS, ya que se recibió el informe de: Director de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Nacional Electoral y Comisión Federal de Electricidad; hágase del conocimiento a MARIA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ y PABLO CHÁVEZ SOLÍS, de la radicación del expediente 944/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Privada Melchor Joaquin Guaspe Rosselo, número 2706 (dos mil setecientos seis) de la colonia Lealtad II (dos romano) de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DE JESUS ALONSO DE CHAVEZ

-0-

3432-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACION

EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 308/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES, SANTIAGO OCHOA AGUIRRE Y GUADALUPE CRISTINA FELIX QUIÑONEZ, en contra de JORGE ARTURO MATAN GARCIA, EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA, recibido el veintiuno de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **308/12**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Licenciada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderada de los señores **SANTIAGO OCHOA AGUIERRE** y **GUADALUPE CRISTINA FÉLIX QUIÑONEZ**, le demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo, por conducto de quien legalmente la represente, a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE EL AUTO QUE ANTECEDE Y EL PRESENTE PROVEÍDO A JORGE ARTURO MATAN GARCÍA, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por presentada la **Licenciada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA**, con su escrito, anexos y copias simples que de los mismos acompaña, recibidos el día veintinueve del actual, en su calidad de apoderada de los señores SANTIAGO OCHOA AGUIRRE y GUADALUPE CRISTINA FELIX QUIÑONEZ, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe, y con tal carácter, se le tiene demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, a los C.C. JORGE ARTURO MATAN GARCIA y EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS, con domicilio en la calle Alfredo Chávez número 9218 de esta ciudad; así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; de los dos primeros la PRESCRIPCION POSITIVA del bien inmueble consistente en lote número 5 (cinco) de la manzana 6 del terreno urbano y su construcción, ubicado en la calle América Latina número 4014 de la colonia Unidad Proletaria, antes colonia Villas del Sur de esta ciudad; del segundo la cancelación de la inscripción número 125 a folios 125 del libro 3045 de la Sección Primera de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho de esa oficina registral, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra

u opongán excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley y anexos, sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado, haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para tal fin se señale. Con fundamento en los Artículos 248, 249, 255 y 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Gómez Farías número 308 del Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS ELFIDO MORENO ORTEGA, KARLA ALEJANDRA DELGADO HERNANDEZ y/o CARMEN DOMINGUEZ DURAN, BLANCA NAYELY MORENO PIÑUELAS, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Ordenamiento Legal antes invocado. Túrñense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado a fin de que de cumplimiento al presente proveído. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas ---- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE SUJETA LA PRESENTE.----- CHIHUAHUA, C. P. 31890, A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS 3425-74-76-78
-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. JACQUELINE DOMÍNGUEZ, con domicilio en la Otra Banda del Río de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicado en la calle Sin Nombre, en el Barrio La Otra Banda del Río, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 995.08 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORESTE LADO 1 AL 2	22.74 M	TERRENO EJIDAL
AL SURESTE LADO 2 AL 3	24.43 M	TERRENO EJIDAL
AL SUROESTE LADO 3 AL 4	19.69 M	MA. SOCORRO FRÍAS ORTEGA
AL SURESTE LADO 4 AL 5	27.00 M	MA. SOCORRO FRÍAS ORTEGA
AL NORESTE LADO 5 AL 6	24.20 M	MA. SOCORRO FRÍAS ORTEGA
AL SURESTE LADO 6 AL 7	15.93 M	SILVIA DUARTE FRÍAS
AL SUROESTE LADO 7 AL 8	22.13 M	MARÍA DE JESÚS LÓPEZ ARBALLO
AL NOROESTE LADO 8 AL 9	13.76 M	MARÍA DE JESÚS LÓPEZ ARBALLO
AL NORESTE LADO 9 AL 10	27.15 M	CALLE SIN NOMBRE
AL NORESTE LADO 10 AL 1	24.81 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1098 fojas 1059 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 07 del mes de Septiembre del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 08 de Septiembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E:

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



Santa Isabel
Presidencia Municipal

EL SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO, LICENCIADO, SECRETARIO MUNICIPAL HUBERTO GONZÁLEZ ACOSTA
JACQUELINE DOMINGUEZ 3428-74-76

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FABIAN PEÑA CHACON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 241, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 374.86 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.50 mts.	Calle Bugambilias
Al Sur:	16.10 mts.	Lote 06
Al Este:	23.00 mts.	Lote 03
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

A T E N T A M E N T E:

“sufragio efectivo; No Reelección”



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIHUAHUA

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

[Handwritten signature]

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

FABIAN PEÑA CHACON 3221-74-76
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1676 del Libro 2 II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **OBDULIA VILLALOBOS CHÁVEZ** por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **IGNACIO GUADAÑA MERAZ**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



IGNACIO GUADAÑA MERAZ

3433-74-76

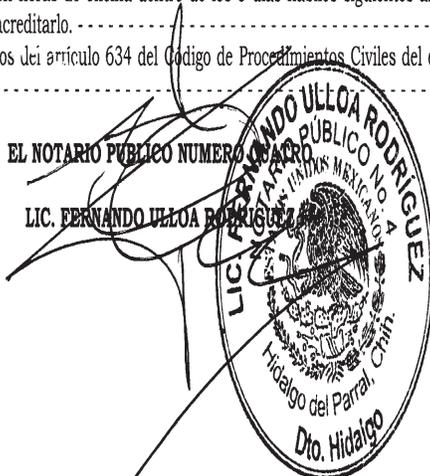
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1618 del Libro II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Cuatro, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores **TOMASA NAJERA TALAMANTES** como cónyuge Supérstite y los **C.C BARBARA CONSUELO, SOLEDAD Y NOEL RUBEN** todos de apellidos **CAMPOS NAJERA** como descendientes a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señores Don **LUCIANO CAMPOS SAENZ**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.



LUCIANO CAMPOS SAENZ

3434-74-78

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1590 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **HUMBERTO PONCE ALVAREZ** por sus propios derechos y como Apoderado Legal de los señores **VALENTÍN, MANUELA, MAGDALENA y MARÍA LUISA** todos de apellidos **PONCE ALVAREZ** descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **DAVID PONCE NAVA y PAZ ALVAREZ AVILA**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



DAVID PONCE NAVA

3435-74-76

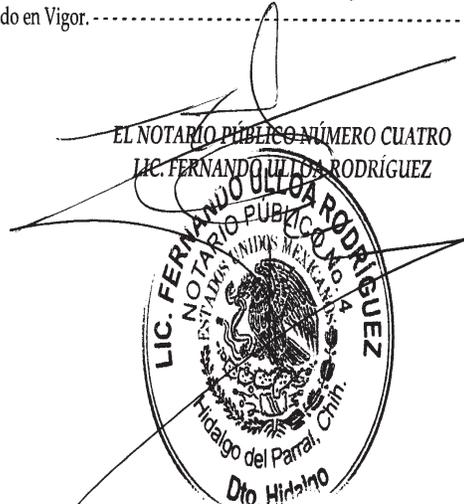
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1657 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JOSÉ LUIS INFANTE REZA**, en su carácter de ascendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **ERICK JOSUÉ INFANTE ESCOBAR**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



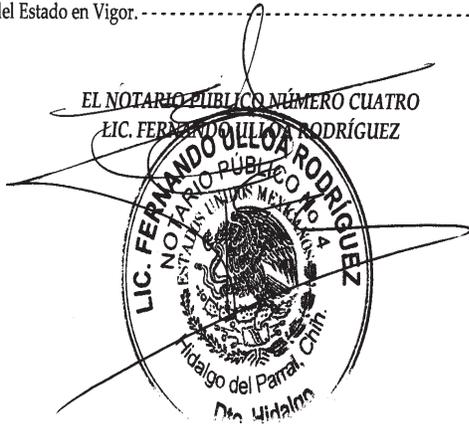
ERICK JOSUE INFANTE ESCOBAR

3437-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1662 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores SOCORRO VALDEZ GARCÍA VIUDA DE SOTO y MELCHOR MIGUEL SOTO VALDEZ, la primera como única y universal heredera y el segundo como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor MIGUEL SOTO BACA. Manifestando que reconocen la validez formal del testamento, la señora SOCORRO VALDEZ GARCÍA VIUDA DE SOTO acepta la herencia y el señor MELCHOR MIGUEL SOTO VALDEZ, acepta el cargo de albacea conferido, protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia.-----
 Lo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

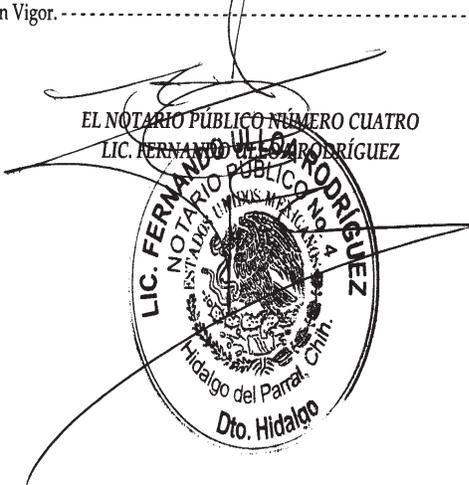


MIGUEL SOTO BACA 3438-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1678 del Libro 2 (III) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores MANUEL PATRICIO VÁZQUEZ GARDEA y JAIME ALBERTO VÁZQUEZ GARDEA, por sus propios derechos, descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora MARÍA EDUWIGES GARDEA DOMÍNGUEZ.-----
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

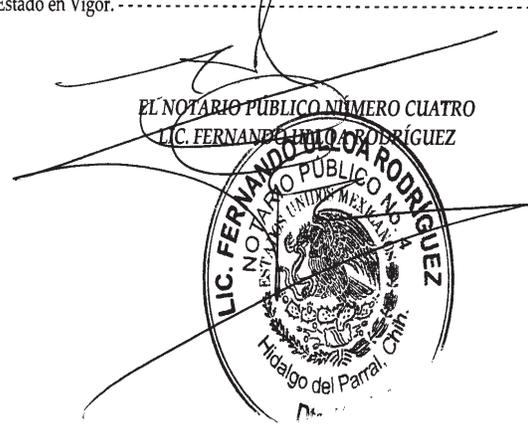


MARIA EDUWIGES GARDEA DOMINGUEZ 3439-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1687 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora FELICITAS COBOS ARZOLA, por sus propios derechos, como cónyuge supérstite y como Titular de la Patria Potestad de su menor hijo LUIS ALBERTO URBINA COBOS así como ELOY y CLAUDIA de apellidos URBINA COBOS, descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor ELOY URBINA ARZOLA.-----
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----



ELOY URBINA ARZOLA 3440-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1658 del Libro 2 (III) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JOSÉ LUIS INFANTE REZA, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ANA MARÍA ESCOBAR VÁSQUEZ.-----
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----



ANA MARIA ESCOBAR VAZQUEZ 3441-74-76

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 320 Fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que los.

Manzana	Lote	Nombre
2	7	Modesta Contreras Gutiérrez
5	16	Blanca Estela Longoria Acosta / Jesús Vicente Corral
4	23	Martin Díaz Bustamante
4	5	Teresa Luna García
6	12	Margarita de la Rosa Armendáriz
6	6	María de Jesús Cabriales Vega
6	4	María Angélica Silva Cereceres
8	12	Roberto Torres Saucedo
8	16	Adelaida Cruz Nevarez
9	10	José Guerrero Varela Rodríguez
4	13	Juan de Dios Loya Villela
4	15	Juan de Dios Loya Villela
9	30	Deciderio Chacón Chavira
9	29	Alma Delia Salcedo Chávez
14	4	Catalina Trujillo Rascón
11	2	Juan Feliciano Torres Delgado
11	24	Natalia Ortega Rojas
14	9	Julieta Páez Nieves
15	2	Nancy Rudith Contreras Núñez
15	4	Elvira Valles Cadena
19	2	Samuel Octavio Guerra Tarín
19	18	Ramón Alfredo Carrillo Corral
18	21	Luz Elena Sandoval Pérez
58	1	Epigmenio Chávez Juárez
60	8	María Elba Rojas Arzabala
58	19	Alejandro Moreno Bustillos
63	4	María Zamora Vázquez
64	20	Silvia Manuela Ortega Sáenz
64	19	Salvador Carrera Rivera
63	9	Margarita Cruz Holguín
69	7	María Elena Meza Landeros
71	10	Aurelia Araujo Guevara
70	15	José Ángel Silva Gutiérrez
74	27	Filomena Aguirre Burciaga

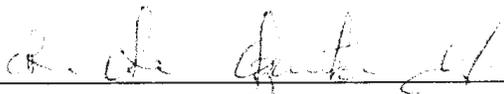
81	12	Millán Carrillo Cañedo
81	10	Ramón Cano del Val
96	20	Magdalena Baca Baca
88	12	Martina Flores Salgado
84	1	Elpidia Flores Salgado
84	12	Elva Rubio Núñez Viuda de Grajeda
84	16	Vicente Payan Moreno
97	3	Abel Quiñonez Enríquez
103	18	Martin Vargas Rivera
113	8	Manuel Acosta
119	16	Jesús Norberto Monarrez Ramírez
113	9	María del Rosario Acosta
114	3	María del Refugio Zaragoza Ballesteros
114	21	Sotera Valverde Villalobos
118	16	Raymundo Ríos Espinoza
111	15	María del Rayo Ríos Espinoza
117	8	Bertoldo Reynaga Armendáriz
139	1	Yesica Yolanda Garibay Alarcón
118	5	Rosa María Barraza Morales
118	9	Alfonso Betancourt Chávez
121	2	María Concepción Torres silva
125	6	Miguel Bustillos Beltrán
126	13	Armando Ávila Payan
15	1	Carlos Contreras Cabriales
17	17	María del Rosario García Rojeda
21	3	María Asunción García Garibay
25	23	José Alejandro Alvidrez Chávez
26	11	Linda Martínez Ceballos
27	2	Camerina Palma Molina De Mena
28	5	Eva Teresa Ángel González
28	13	Fernando Núñez Rodríguez
30	6	Consuelo Lujan Torres
30	3	Victoria Yáñez Molina
30	9	Dolores Hernández Fraustro
32	1	Soledad Escalante Armendáriz
35	13	Yolanda Palomares Gómez
38	14	Ana Vázquez
38	8	Luz Valenzuela Proaño
38	15	Ezequiel Israel Meza Carrasco
40	13	Juana Agripina Villalobos Valencia
41	19	Paula García Salas
41	2	Luis Fernando Dueñas Dueñas
43	23	Antonio Cepeda León
45	17	José Cesar Torres Obregón

47	3	Alfredo Quiñonez Romero
48	3	Leticia Chaparro Ríos
49	21	Saturnina Galván Rivera
51	2	Bertha Alicia Serrano Mendoza
54	21	Víctor Manuel Covarrubias Chaparro
55	10	Guillermo Enríquez Domínguez
58	28	Carlos Villezcas Lara
58	26	Claudia Verónica Quiralte Carrillo
58	12	Alberto Baca Chávez
61	8	Héctor Manuel Barrón Delgado
29 A	9	Sin nombre
35	18	Sin nombre
37	21	Sin nombre
41	10	Sin nombre
41	8	Sin nombre
48	7	Sin nombre
49	31	Sin nombre
49	32	Sin nombre
52	5	Sin nombre
29	21	Sin nombre
60	6	Sin nombre
66	8	Sin nombre
89	8	Sin nombre
89	6	Sin nombre
89	10	Sin nombre
94	19	Sin nombre
84	20	Sin nombre
105	15	Sin nombre

Se queda asentado que en dicho edicto se notifica los Lotes, Manzanas y Nombres de personas poseedoras y propietarias de los terrenos ubicados en la Colonia Héroes de la Revolución, que se encuentran en Procedimiento de Reversión, Rescisión y Rescate.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPAL


 L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

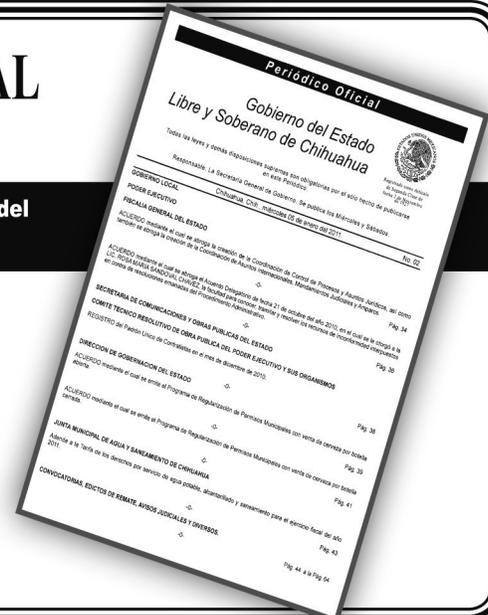
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx